

## Tarifas Mercado de Físicos

### Tarifas de Registro de Negociaciones BMC

### Tarifa por Compensación y Liquidación

Operación	Tarifas C/V	Tarifa Mínima	Plazo	Tarifa Adicional Estampa Cronológica	Tarifas C/V	Tipo Tarifa	Tarifa Mínima
Físico Disponible	0.04%	COP \$ 10.000	T+5	COP 28	0.28%	Plena	\$10,000
Forward	0.04%	COP \$ 10.000	T+5	COP 28	0.28%	Plena	\$10,000
Físico Disponible sin administración de Garantías	0.04%	Sin tarifa mínima	T+5	COP 28	0.19%	Plena	Sin tarifa mínima
Forward sin administración de garantías	0.04%	COP \$ 10.000	T+5	COP 28	0.19%	Plena	\$10,000
Disponible sin administración de Garantías y con garantía FAG	0.04%	Sin tarifa mínima	T+5	COP 28	0.11%	Plena	Sin tarifa mínima
Forward sin administración de Garantías y con garantía FAG	0.04%	COP \$ 10.000	T+5	COP 28	0.11%	Plena	\$10,000

## Política de cobro de Tarifas Mercado de Físicos

**Artículo 1.7.5.1.2. de la Circular Única de Bolsa - Operaciones del Mercado de Físicos con Plazo Superior a 360 días calendario y del MCP con plazo superior a tres (3) años.** En las operaciones del Mercado de Físicos cuyo plazo sea superior a 360 días calendario y en las operaciones de MCP cuyo plazo sea superior a (3) años, el valor de la tarifa por Compensación y Liquidación se determinará por la siguiente fórmula:

Para este caso, el plazo corresponderá al número de días comprendidos entre la fecha de celebración de la operación en la Bolsa y aquella fecha que resulte más lejana, entre la última fecha de entrega y la última fecha de pago. En todo caso, el número de días se calcula con base 360 días.

$$\text{Valor Compensación y Liquidación} = \text{Tarifa}\% \frac{\text{Plazo}}{360} * \text{Valor de la Operación}$$

Valores calculados por cada punta de la negociación (Compra o Venta).

**Nota:** Por disposición de la BMC (Boletines Normativos # 30 de 23/09/2015 y # 5 del 17/02/2016) a partir del 01/03/2016, se adicionará al cobro del Servicio de Registro un valor de \$28 pesos + IVA por comprobante de negociación por concepto de Estampa Cronológica.

**Comisión:** Condicionado al Monto de las operaciones que se van a realizar, previo acuerdo con el Mandante y se cobrará máximo el 5% sobre el valor del cierre de la negociación

## Tarifas Registro de Facturas

### Tarifas de Registro de Facturas BMC

ORF	Tarifa por punta si la factura fue expedida con una antelación no mayor a 5 días calendario a la fecha de registro	Tarifa por punta si la factura fue expedida con una antelación superior a 5 días calendario a la fecha de registro y menor o igual a cuarenta y cinco (45) días calendario a la fecha de registro	Tarifa por punta si la factura fue expedida con una antelación superior a cuarenta y cinco (45) días y menor o igual a noventa (90) días calendario a la fecha de registro	Tarifa adicional por punta servicio de estampa cronológica
Producto Natural	0,037%	0,042%	0.050%	COP 28
Café Pergamino	0,017%	0,018%	0.025%	COP 28
Café Consumo	0,025%	0,028%	0.035%	COP 28
Café Pasilla	0,025%	0,028%	0.035%	COP 28
Café Excelso	0,025%	0,028%	0.035%	COP 28
Producto Procesado	0,050%	0,057%	0.065%	COP 28

**Nota:** Por disposición de la BMC (Boletines Normativos # 30 de 23/09/2015 y # 5 del 17/02/2016) a partir del 01/03/2016, se adicionará al cobro del Servicio de Registro un valor de \$28 pesos + IVA por comprobante de negociación por concepto de Estampa Cronológica.

### Política de cobro de Tarifas Registro de Facturas

La comisión se pacta con el cliente al momento de la vinculación y se establece de acuerdo al volumen de las transacciones registradas y se podrá cobrar un máximo del 0,5% del valor registrado



# Tarifas

## Tarifas Mercado de Instrumentos Financieros

### Tarifas de Registro de Negociaciones BMC

### Tarifa Compensación y liquidación

Operación	Tarifa punta compradora	Estampa Cronológica	Tarifa Mínima	Tarifa punta vendedora	Estampa Cronológica	Tarifa Mínima	Tarifa punta compradora	Tarifa Mínima	Tarifa punta vendedora
Repos sobre CDM	0.10%	COP 28	COP \$10.000	0.10%	COP 28	COP \$10.000	0,35% AVP*	COP \$10.000	0,50% AVP*

**Nota:** Por disposición de la BMC (Boletines Normativos # 30 de 23/09/2015 y # 5 del 17/02/2016) a partir del 01/03/2016, se adicionará al cobro del Servicio de Registro un valor de \$28 pesos + IVA por comprobante de negociación por concepto de Estampa Cronológica.

\*Anualizado sobre valor presente

## Política de cobro de tarifas de Mercado de Instrumentos Financieros

Los costos corresponden al diferencial de tasa entre la tasa de tablero o negociación en bolsa y la tasa mínima ordenada por el Mandante, dicha diferencia no podrá sobrepasar el 3% de las diferencias de las tasas mencionadas.

Determinación de Costos:  $Co = Tt - Tc$

Costos máximos:  $Co = 3\%$

Tt. Tasa tablero

Tc. Tasa mínimo ordenada por el cliente

Co. Costos operación (Incluye Servicio de registro BMC, Compensación y Liquidación, comisión e IVAS).

## Tarifas Mercado de Compra Publicas – MCP Punta Compradora y Vendedora

### Operaciones Forward MCP

#### Tarifas de Registro de Negociaciones BMC

#### Tarifas de Servicio de Compensación y Liquidación

Volumen acumulado en el mercado de compras públicas desde el 1 de enero del año en que se celebra la operación hasta la fecha en que se celebra la operación.

Tarifa Plena sobre el valor de la operación.

Tarifa Adicional Estampa Cronológica

#### TARIFA COMPENSACIÓN & LIQUIDACIÓN

Desde (miles de millones)

Hasta e incluyendo (miles de millones)

TARIFA C/V

Plazo

TIPO TARIFA

TARIFA MÍNIMA POR PUNTA

0

200

0.30%

COP 28

0,21%.

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración de la operación.

Plena

No Aplica

200

500

0.26%

COP 28

500

1000

0.24%

COP 28

1000 en adelante

0.21%

COP 28

**Artículo 1.7.5.1.2. de la Circular Única de Bolsa - Operaciones del Mercado de Físicos con Plazo Superior a 360 días calendario y del MCP con plazo superior a tres (3) años.** En las operaciones del Mercado de Físicos cuyo plazo sea superior a 360 días calendario y en las operaciones de MCP cuyo plazo sea superior a (3) años, el valor de la tarifa por Compensación y Liquidación se determinará por la siguiente formula:

$$\text{Valor Compensación y Liquidación} = \text{Tarifa}\% \frac{\text{Plazo}}{360} * \text{Valor de la Operación}$$

Para este caso, el plazo corresponderá al número de días comprendidos entre la fecha de celebración de la operación en la Bolsa y aquella fecha que resulte más lejana, entre la última fecha de entrega y la última fecha de pago. En todo caso, el número de días se calcula con base 360 días

Nota: Por disposición de la BMC (Boletines Normativos # 30 de 23/09/2015 y # 5 del 17/02/2016) a partir del 01/03/2016, se adicionará al cobro del Servicio de Registro un valor de \$28 pesos + IVA por comprobante de negociación por concepto de Estampa Cronológica.

## Operaciones Disponibles MCP

Tarifas de Registro de Negociaciones BMC			Tarifas de Servicio de Compensación y Liquidación				
Volumen acumulado en el mercado de compras públicas desde el 1 de enero del año en que se celebra la operación hasta la fecha en que se celebra la operación.		Tarifa Plena sobre el valor de la operación.	Tarifa Adicional Estampa Cronológica	TARIFA COMPENSACIÓN & LIQUIDACIÓN			
Desde (miles de millones)	Hasta e incluyendo (miles de millones)			TARIFA C/V	Plazo	TIPO TARIFA	TARIFA MÍNIMA POR PUNTA
0	200	0.265%	COP \$28	0.185%	T + 5	Plena	No Aplica
200	500	0.260%	COP \$28				
500	1000	0.240%	COP \$28				
1000 en adelante		0.210%	COP \$28				

**Nota:** Por disposición de la BMC (Boletines Normativos # 30 de 23/09/2015 y # 5 del 17/02/2016) a partir del 01/03/2016, se adicionará al cobro del Servicio de Registro un valor de \$28 pesos + IVA por comprobante de negociación por concepto de Estampa Cronológica.

## TARIFA DE LA PUNTA VENDEDORA

TIPO DE OPERACIÓN	Tarifas de Registro de Negociaciones BMC	Tarifas de Servicio de Compensación y Liquidación	Estampa Cronológica	Plazo	TIPO TARIFA	TARIFA MÍNIMA POR PUNTA
FISICO DISPONIBLE	0.265%	0,185%	COP \$28	Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración de la operación.	Plena	No Aplica
FORWARD	0.30%	0,210%	COP \$28	T + 5		
FORWARD (360)	0.21%	Se detalla en Artículo 1.7.5.1.2 de la Circula Única de Bolsa	COP \$28	Se detalla en Artículo 1.7.5.1.2 de la Circula Única de Bolsa		
Operación que Afecte Presupuesto de Vigencias Futuras (hasta 3 años)	0.21%		COP \$28			



# Tarifas

**Artículo 1.7.5.1.2. de la Circular Única de Bolsa - Operaciones del Mercado de Físicos con Plazo Superior a 360 días calendario y del MCP con plazo superior a tres (3) años.** En las operaciones del Mercado de Físicos cuyo plazo sea superior a 360 días calendario y en las operaciones de MCP cuyo plazo sea superior a (3) años, el valor de la tarifa por Compensación y Liquidación se determinará por la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Compensación y Liquidación} = \text{Tarifa} \% \frac{\text{Plazo}}{360} * \text{Valor de la Operación}$$

Para este caso, el plazo corresponderá al número de días comprendidos entre la fecha de celebración de la operación en la Bolsa y aquella fecha que resulte más lejana, entre la última fecha de entrega y la última fecha de pago. En todo caso, el número de días se calcula con base 360 días

Nota: Por disposición de la BMC (Boletines Normativos # 30 de 23/09/2015 y # 5 del 17/02/2016) a partir del 01/03/2016, se adicionará al cobro del Servicio de Registro un valor de \$28 pesos + IVA por comprobante de negociación por concepto de Estampa Cronológica.

## Política de cobro de tarifa de comisión MCP

La comisión cobrada por **Comiagro S.A.**, a los compradores en el mercado de Compras Públicas, es determinada por cada Entidad, la cual establece un máximo de comisión a pagar y las Sociedad Comisionistas hacen propuestas de comisión y a través de una subasta holandesa se asigna la SCB que Representará la Entidad.

La comisión cobrada por **Comiagro S.A.**, a los vendedores en el mercado de Compras Públicas, es condicionado al Monto de las operaciones que se van a realizar, previo acuerdo con el Mandante y se cobrará máximo el 5% sobre el valor del cierre de la negociación.

## Incentivo a la Comercialización de Ganado en Pie a los Ganaderos del Departamento de Arauca

Tarifa Mínima	Tarifa Máxima
Cincuenta Mil Pesos (\$50.000.00)	1% sobre la comisión más costos de la BMC del valor total de la factura

**Nota:** Por disposición de la Junta Directiva de Comisionistas Agropecuarios S.A. Comiagro S.A., según Acta – 192 del 27 de Julio de 2018.

## Apoyo a la Comercialización de Yuca en Fresco a los Productores del Departamento del Meta

Tarifa Mínima	Tarifa Máxima
Cien Mil Pesos (\$100.000.00)	1% sobre la comisión más costos de la BMC del valor total de la factura

**Nota:** Por disposición de la Junta Directiva de Comisionistas Agropecuarios S.A. Comiagro S.A., según ACTA – 193 del 31 de agosto de 2018.

### Mas información:

Oficina Principal - Manizales  
Carrera 23B # 66 - 11  
PBX: (6) 887 5600.

### Síguenos

